

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**24381** *ORDEN de 13 de octubre de 1987, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, y en las Escalas docentes A y B de AISS, para proveer plazas vacantes correspondientes a dichos Cuerpos y Escalas, en Cataluña.*

Existiendo plazas vacantes en los Centros Públicos de Bachillerato y Formación Profesional e Institutos de Enseñanza Secundaria, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que deben proveerse, en su caso, con Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, con Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores de las Escalas A y B de AISS, con Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y con Profesores de término, Profesores de entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, y de conformidad con lo que dispone la Orden de 5 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se establecen las normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes que se convoquen durante el curso 1987/88, ordeno:

Artículo 1.º Se convoca, de conformidad con las bases de esta Orden, concurso de traslados para proveer plazas vacantes en los Centros públicos dependientes de la Generalidad de Cataluña, en los Cuerpos y, en su caso, Escalas siguientes:

a) Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato para plazas en los Institutos y extensiones que se determinan en el anexo I a esta Orden, correspondientes a las asignaturas que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1987/88, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

b) Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los Institutos y en las Secciones que se determinan en el anexo II a esta Orden, correspondientes a las asignaturas que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1987/88, con expresión de las plazas correspondientes a estos Cuerpos, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

c) Profesores de las Escuelas docentes A y B de AISS para plazas en los Institutos de Formación Profesional que se determinan en el anexo II a esta Orden, correspondientes a las asignaturas que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1987/88, con expresión de las plazas correspondientes a estas Escalas, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

d) Profesores de término, Profesores de entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas para plazas en las Escuelas que se determinan en el anexo III a esta Orden, correspondientes a las asignaturas que se detallan, con expresión de las vacantes existentes.

e) Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas para plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas que se determinan en el anexo IV a esta Orden, correspondientes a las asignaturas que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1987/88, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Asimismo, se convocan, además de las vacantes actualmente existentes en los Cuerpos y Escalas citados, las que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1987 y las que resulten, en cada Cuerpo o Escala, de la resolución de los respectivos concursos de traslados, así como las que origine, en cada Cuerpo o Escala por el que se concursa, en el ámbito territorial de la presente convocatoria, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, siempre que se corresponda con plazas previstas en la planificación del curso 1988/89. Además, se podrán incluir aquellas vacantes que, como consecuencia de las jubilaciones forzosas, se produzcan en el curso 1987/88.

Código	Denominación	Localidad
200271	VPIFP	Zumaia.
200281	IFP	Donostia-San Sebastián.
200293	VPIFP	Donostia-San Sebastián.
48. Bizkaia/Vizcaya		
480010	IPFP	Barakaldo.
480022	IFP	Barakaldo.
480228	VPIFP	Barakaldo.
480231	VPIFP	Barakaldo.
480034	IFP	Basauri.
480277	VPIFP	Basauri.
480125	VPIFP Benito Berrueta	Bermeo.
480289	IFP Benito Berrueta	Bermeo.
480046	IPFP	Bilbao.
480241	VPIFP	Bilbao.
480058	IFP	Carranza.
480393	IFP	Deusto.
480401	VPIFP	Deusto.
480061	VPIFP	Durango.
480290	IFP	Durango.
480071	VPIFP	Erandio.
480307	IFP	Erandio.
480149	VPIFP	Eskurce.
480319	IFP	Eskurce.
480083	VPIFP	Galdakao.
480320	IFP	Galdakao.
480162	VPIFP	Getxo.
480332	IFP	Getxo.
480371	IFP	Leioa.
480381	VPIFP	Leioa.
480113	VP Sección	Leketio.
480344	Sección	Leketio.
480150	VP Sección	Plencia.
480356	Sección	Plencia.
480095	IFP	Portugalete.
480253	VPIFP	Portugalete.
480411	IFP Aixertota	Santa María de Getxo.
480423	VPIFP Aixertota	Santa María de Getxo.
480101	IFP	Santurce.
480265	VPIFP	Santurce.
480186	IFP	Sestao.
480198	VPIFP	Sestao.
480435	IFP	Txurdinaga I.
480447	VPIFP	Txurdinaga I.
480137	IFP	Txurdinaga II.
480216	VPIFP	Txurdinaga II.
480368	VPIFP	Valle de Carranza.
480174	Sección	Zorroza.
480204	VP Sección	Zorroza.

### ANEXO IV

Código	Denominación	Localidad
20. Guipuzkoa/Guipúzcoa		
205011	IFP Nuestra Señora Juncal	Irún.
205023	IFP Nuestra Señora Asunción	Rentería.
205035	Escuela de Ingeniería Técnica Industrial	Tolosa.
205047	IFP Nuestra Señora Arriokieta	Zumaia.
48. Bizkaia/Vizcaya		
485020	IFP Zornotza	Amorebieta-Etxano.
485019	IFP San Ignacio de Loyola	Bilbao.
485032	IFP Barrutialde	Gernika.
485044	IFP Santa María	Munguía.
485056	IFP Ciudad de Orduña	Orduña.
485068	IFP Nuestra Señora de Begoña	Ortuella.

### ANEXO V

Escuela Oficial de Idiomas de Bilbao:  
Cátedra de Alemán.

Art. 2.º Podrán participar en este concurso, en el Cuerpo o Escala respectivo y en la asignatura correspondiente:

a) Los funcionarios docentes numerarios que dispongan de destino definitivo en Centros dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, o en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala correspondiente, en servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas como mínimo durante dos años con destino definitivo en el Centro desde el que participan, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 5 de octubre de 1987 (a estos efectos será computable el presente curso académico).

b) Los funcionarios docentes en activo que se encuentren en la situación administrativa que se especifica en el último párrafo del artículo 4 de la Orden de 5 de octubre y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, siempre que reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

Art. 3.º Deberán tomar parte en este concurso:

3.1 Los funcionarios de los Cuerpos y las Escalas a que se refiere esta Orden que hayan reingresado al servicio activo procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria y que hayan obtenido, en virtud del reingreso, un destino provisional en un Centro docentes dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

3.2 Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas a los que se refiere esta Orden procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en esta situación en un Centro docente dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Los Profesores incluidos en los artículos 3.1 y 3.2 en el caso de que no participen en la presente convocatoria serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, según lo establecido en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.

A los Profesores comprendidos en los apartados 3.1 y 3.2 que concursen y no obtengan destino en ninguna de las plazas solicitadas, el Departamento de Enseñanza les adjudicará, de oficio, destino en un Centro del ámbito territorial de esta convocatoria con carácter definitivo o, en su caso, provisional.

3.3 Asimismo, deberán tomar parte en este concurso los funcionarios docentes, no incluidos en el apartado 1 de este artículo, de los Cuerpos y Escalas a que se refiere esta convocatoria, con destino provisional durante el curso 1987/88, en Centros públicos dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, o tengan aplazada su incorporación. Estos funcionarios docentes figuran en la situación de expectativa de destino en los anexos de las resoluciones de los concursos de traslados convocados durante el curso 1986/87 por las órdenes de 13 de octubre de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» números 757 y 758, del 24 y 27, respectivamente), y que segundamente se detallan:

Los Profesores agregados de Bachillerato que figuran en el anexo III de la Orden de 8 de abril de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 844, de 27 de mayo).

Los Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que figuran en los anexos III de las Ordenes de 8 de abril de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 847, de 3 de junio).

Los Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el anexo IV de la Orden de 11 de marzo de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 833, de 29 de abril).

Los Profesores a los que se hace referencia en este apartado 3.3 concursarán con cero puntos y en el orden obtenido en el concurso-oposición correspondiente. En las instancias de petición de plaza, los concursantes comprendidos en los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 deberán solicitar todos los Centros dependientes del Departamento de Enseñanza a los que pueden ser destinados, según el Cuerpo o Escala en que participen, y que figuran en los anexos a esta convocatoria, consignándolos por orden de preferencia.

3.4 También están obligados a concursar los que han superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 23), para el ingreso en los Cuerpos de Profesores agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas en Cataluña. Concurrirán con cero puntos y por el orden obtenido en la oposición.

En las instancias de petición de plaza, los aspirantes comprendidos en el artículo 3.4 deberán solicitar sólo los Centros docentes a los que pueden ser destinados, según el Cuerpo o la Escala en que participen, dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, detallados en los anexos a esta Orden.

A los Profesores incluidos en los artículos 3.3 y 3.4 que no concursen o que no soliciten un número suficiente de Centros, este Departamento les adjudicará de oficio, si procede, un destino en el ámbito territorial de esta convocatoria, con carácter definitivo o, en su caso, provisional.

Los Profesores incluidos en los artículos 3.3 y 3.4 que no obtengan destino definitivo por la Resolución de este concurso serán destinados provisionalmente, si procede, para el curso 1988/89 a plazas dependientes del Departamento de Enseñanza.

El destino que pueda corresponder a los Profesores que concursen por los artículos 3.3 y 3.4 estará condicionado a la superación, en su caso, de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionarios de carrera.

3.5 También podrán solicitar las plazas de los Centros detallados en los anexos a esta convocatoria los Profesores de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia que se encuentren en situaciones análogas a la de los comprendidos en los artículos 3.1, 3.2 y 3.3, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera, en su caso, la obtención del primer destino definitivo en el ámbito territorial a la que se circunscribía.

La adjudicación de las plazas a estos Profesores se realizará inmediatamente después de la correspondiente a los que están obligados a concursar por esta convocatoria.

Art. 4.º Los concursantes que, viniendo de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas, obtengan destino en plazas de Centros públicos de Cataluña, estarán obligados a adquirir el nivel de conocimientos de lengua catalana que les posibilite su uso oral y escrito.

Art. 5.º Los concursantes presentarán una sola instancia por duplicado, acompañada de la hoja de servicios certificada, excepto los que participen con cero puntos, quienes únicamente presentarán la instancia por duplicado, ajustada al modelo que se hallará en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza y en los organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los diversos Departamentos convocantes. Si procede, se adjuntará a la instancia los documentos reseñados en el baremo, a fin de acreditar los méritos, donde, en cada uno, deberán constar el nombre, los apellidos, la asignatura y el Cuerpo o la Escala.

Las hojas de servicios deberán ser certificadas por el Secretario del Centro donde tiene la plaza el concursante o, si procede, por aquél desde el que cesó al pasar a la situación de excedencia o cualquier otra.

Los méritos alegados, pero no justificados documentalmente, o los documentos sin los datos indicados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

Art. 6.º Las instancias, así como la documentación a la que se refiere el apartado anterior, se podrán presentar en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza, en los organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los diferentes Departamentos convocantes o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan sólo plazas de la presente convocatoria, como si se incluyen plazas correspondientes a las del Ministerio de Educación y Ciencia y de las demás Comunidades Autónomas, se formulará una única instancia por duplicado, que se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes o al organismo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas, según el ámbito territorial al que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia, suspenso o a la que se refiere el artículo 2, b), dirigirán la solicitud al organismo del que dependa actualmente el Centro donde tuvieron el último destino definitivo. Los participantes por los artículos 3.3 y 3.4 la dirigirán, en cualquier caso, a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Art. 7.º El plazo de presentación de solicitudes y documentación se iniciará el día 2 de noviembre, y acabará el 16 de noviembre de 1987, ambos inclusive. No se admitirá ninguna documentación presentada fuera de plazo.

Todas las fotocopias que se remitan deberán acompañarse de las diligencias de compulsación correspondientes. No se admitirá ninguna fotocopia sin este requisito.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna modificación en las peticiones formuladas. Sin embargo, los que participen con carácter voluntario, podrán renunciar a tomar parte en el concurso de traslados hasta el 15 de diciembre de

1987 y durante el plazo establecido para presentar reclamaciones a la resolución provisional. La solicitud de renuncia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes y se podrá presentar en cualquiera de los lugares y organismos previstos en el artículo 6 de esta Orden.

**Art. 8.º** Los participantes en esta convocatoria deberán manifestar, de manera expresa, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, detallando los Centros que solicitan, por orden de preferencia, con los mismos números de código, si procede, y provincia con los que figuran en los anexos de esta Orden, y, si procede, los correspondientes anexos de las convocatorias de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia correspondiente, se atenderá exclusivamente al número de código, sin posibilidad de revisión posterior; en caso de no concordar los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plaza, será válida la que reciba tratamiento informático.

Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición si no corresponde a ninguno de los Centros existentes, o que se obtenga destino en un Centro no deseado.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, si procede, tal y como figura en los anexos de esta Orden.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para participar en este concurso.

**Art. 9.º** A los efectos de solicitud de plaza se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17). Los excedentes voluntarios comprendidos en el artículo 2, b), podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubieran obtenido la excedencia, siempre que soliciten, en primer lugar, todos los Centros correspondientes a su Cuerpo o Escala, incluidos en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que deseen ejercitar dicha preferencia. A continuación podrán incluir los Centros de otras localidades si desean concursar fuera del derecho preferente. Los reingresados provisionalmente que concursen por el artículo 3.1 están obligados, a parte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto del concurso, reservados a su Cuerpo o Escala.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en la instancia señalando con una cruz el recuadro correspondiente. En caso de no solicitar todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian a éste.

**Art. 10.** Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes a los que se refieren los puntos 2.2 al 2.9, excepto el 2.6, del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 5 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes designará las Comisiones evaluadoras que sean procedente, que estarán compuestas por los siguientes miembros:

a) Para el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato:

El Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, Profesor titular de Universidad o un Inspector del Servicio de Inspección de Enseñanzas Secundarias.

Cuatro Vocales, Catedráticos numerarios de Bachillerato en servicio activo de la asignatura correspondiente; uno de estos Vocales podrá ser designado entre Inspectores del Servicio de Inspección de Enseñanzas Secundarias.

b) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

El Presidente, Inspector del Servicio de Inspección de Enseñanzas Secundarias o Catedrático numerario de Bachillerato.

Un Vocal, Catedrático numerario de Bachillerato, en activo, de la asignatura correspondiente.

Tres Vocales, Profesores agregados de Bachillerato, en activo, de la asignatura correspondiente.

c) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y para la escala «A» de AISS:

Un Presidente, Inspector del Servicio de Inspección de Enseñanzas Secundarias o Profesor numerario de Escuelas de Maestría Industrial o funcionario de carrera de la escala «A» de AISS.

Cuatro Vocales, Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios de carrera de la escala «A» de AISS, en servicio activo.

d) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y para la escala «B» de AISS:

Un Presidente, Inspector del Servicio de Inspección de Enseñanzas Secundarias o Profesor numerario o Maestro de Taller de

Escuelas de Maestría Industrial, o Profesor de las escalas «A» o «B» de AISS.

Cuatro Vocales, Profesores numerarios o Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o Profesor de las escalas «A» o «B» de AISS, en servicio activo.

e) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, Catedrático numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales, todos ellos Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

f) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, Catedrático o Profesor agregado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales, Catedráticos o agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, en servicio activo.

g) Para los Cuerpos de Profesores de Término y Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Un Presidente, Profesor de término o de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuatro Vocales, Profesores de término o de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en servicio activo.

h) Para los Cuerpos de Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Un Presidente, Profesor de término o de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuatro Vocales, funcionarios docentes en activo de cualquiera de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en servicio activo.

De conformidad con los mismos criterios, la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes podrá nombrar Presidente y Vocales suplentes.

La Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes podrá designar un funcionario de entre los que ejercen sus funciones en la Dirección General para que preste su asistencia a las Comisiones evaluadoras.

Cada Comisión evaluadora designará un Secretario de entre los Vocales que la componen. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos previstos en el artículo 1 del Decreto 278/1986, de 21 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 8 de octubre), y según la clasificación que allí aparece, las Comisiones evaluadoras se considerarán incluidas en la categoría primera.

**Art. 11.** La plaza obtenida en la resolución definitiva del concurso es irrenunciable.

**Art. 12.** Una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones evaluadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos, de acuerdo con las peticiones y los méritos alegados por los concursantes y lo que se dispone en esta Orden, y se hará pública en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza la resolución provisional del concurso de traslados.

En caso de que se produzcan empates en el total de las puntuaciones, se resolverán atendiendo sucesivamente y por este orden los criterios siguientes:

a) Mayor puntuación objetiva obtenida.

b) Mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los apartados 1, 2 y 3 del baremo anexo a la Orden de 5 de octubre de 1987.

**Art. 13.** Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional por medio del Organismo al que presentaron la instancia de participación, en el plazo de cinco días desde su exposición en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza.

**Art. 14.** Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior y excluidos los concursantes voluntarios que renuncien a la participación en el concurso de traslados, se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

**Art. 15.** Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán los documentos siguientes en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza:

Certificado facultativo de no padecer ninguna enfermedad ni defecto psíquico o físico incompatible con el ejercicio de la

enseñanza, expedido por los Servicios Territoriales del Departamento de Sanidad y Seguridad Social.

Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, local o autónoma, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 16. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que regulen el inicio del curso 1988-89.

## ANEXO I

Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato

## RELACION DE CENTROS

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Barcelona</i>		
080019	IB «Maragall»	Barcelona.
080020	IB «Verdaguer»	Barcelona.
080032	IB «Menéndez i Pelayo»	Barcelona.
080044	IB «Infanta Isabel d'Arago»	Barcelona.
080056	IB «Montserrat»	Barcelona.
080068	IB «Emperador Carles»	Barcelona.
080071	IB «Ausias March»	Barcelona.
080081	IB «Joan d'Austria»	Barcelona.
080093	IB «Sant Josep de Calasanz»	Barcelona.
080101	IB «Mila i Fontanals»	Barcelona.
080111	IB «Jaume Balmes»	Barcelona.
080123	IB «Joan Bosca»	Barcelona.
080135	IB «Narcís Monturiol»	Barcelona.
080147	IB «Bernat Metge»	Barcelona.
080159	IB «Lluís Antúnez»	Barcelona.
080160	IB «Sant Andreu»	Barcelona.
080172	IB «Eugeni d'Ors»	Badalona.
080184	IB «Albéniz»	Badalona.
080196	IB «Guillem de Bergueda»	Berga.
080202	IB «Bisbe Sivilla»	Calella.
080214	IB «Francesc Macià»	Cornellà de Llobregat.
080226	IB «Joanot Martorell»	Esplugues de Llobregat.
080238	IB «Pablo Ruiz Picasso»	Barcelona.
080241	IB «Mare de Deu de Bruguers»	Gavà.
080251	IB «Antoni Cumella»	Granollers.
080263	IB «Torres i Bages»	L'Hospitalet de Llobregat.
080275	IB «Santa Eulàlia»	L'Hospitalet de Llobregat.
080287	IB «Bellvitge»	L'Hospitalet de Llobregat.
080299	IB «Pere Vives Vic»	Igualada.
080305	IB «Lluís de Peguera»	Manresa.
080317	IB «Pompeu Fabra»	Martorell.
080329	IB «Alexandre Satorras»	Mataró.
080330	IB «Damià Campeny»	Mataró.
080342	IB «Lluís de Requesens»	Molins de Rei.
080354	IB «Mollet del Vallès»	Mollet.
080366	IB «Montcada i Reixac»	Montcada i Reixac.
080378	IB «Baldri Guilera»	El Prat de Llobregat.
080381	IB «Egara»	Sabadell.
080391	IB «Ferrán Casablanca»	Sabadell.
080408	IB «Artaona»	Sabadell.
080411	IB «Pau Vila»	Sabadell.
080421	IB «Joaquim Rubio i Ors»	Sant Boi de Llobregat.
080433	IB «Sant Feliu de Llobregat»	Sant Feliu de Llobregat.
080445	IB «Puig Castellar»	Santa Coloma de Gramenet.
080457	IB «Investigador Blanxart»	Terrassa.
080469	IB «Jaume Callís»	Vic.
080470	IB «Eugeni d'Ors»	Vilafranca del Penedès.
080482	IB «Manuel de Cabanyes»	Vilanova i la Geltrú.
080494	IB «Carles Ribas»	Barcelona.
080500	IB «Barri Besós»	Barcelona.
080512	IB «Valldemosa»	Barcelona.
080524	IB «Mediterrània»	El Masnou.
080536	IB «Cerdanyola»	Cerdanyola del Vallès.
080548	IB «Arnau Cadell»	Sant Cugat del Vallès.
080551	IB «Can Jofresa»	Terrassa.
080561	IB «Pau Casals»	Badalona.
080585	IB «Joan Coromines»	Barcelona.
080597	IB «Ciutat Badia»	Cerdanyola del Vallès.
080603	IB «Joan Miró»	Cornellà de Llobregat.
080615	IB «Mercé Rodoreda»	L'Hospitalet de Llobregat.
080627	IB «Pius Font i Quer»	Manresa.
080639	IB «Rafael Casanova»	Sant Boi de Llobregat.
080640	IB «Jaume Salvador i Pedrob»	Sant Joan Despi.
080652	IB «Sant Just Desvern»	Sant Just Desvern.
080664	IB «Frederic Mompou»	Sant Vicenç dels Horts.
080676	IB «Terra Roja»	Santa Coloma de Gramenet.
080688	IB «Nicolau Copernic»	Terrassa.
080691	IB «Joan Oliver»	Sabadell.
080706	IB «Baix Montseny»	Sant Celoni.
080718	IES «Joan Ramón Benapres»	Sitges.
080721	IB «Viladecans»	Viladecans.
080731	IB «Sants les Corts»	Barcelona.
080743	IB «Joan Salvat Papasseit»	Barcelona.
080755	IB «La Guineueta»	Barcelona.
080767	IB «Apel les Mestres»	L'Hospitalet de Llobregat.
080779	IB «Manuel Blancafort»	La Garriga.
080780	IB «Duc de Montblanc»	Rubi.
080792	IB «Santa Coloma de Gramenet número 3»	Santa Coloma de Gramenet.
080809	IB «Barcelona Congress»	Barcelona.
080810	IB «La Romanica»	Barberá del Vallès.
080822	IB «Arenys de Mar»	Arenys de Mar.
080834	IB «Cardedeu»	Cardedeu.
080846	IB «Ripollet»	Ripollet.
080861	IB «Alzina»	Barcelona.
080871	IB «Margarida Xirgu»	L'Hospitalet de Llobregat.
080883	IB «La Sedeta»	Barcelona.
080895	IB «Icaria»	Barcelona.
080901	IB «Castelldefels»	Castelldefels.
080913	IB «Esparreguera»	Esparreguera.
080925	IB «Manolo Hugué»	Caldés de Montbui.
080937	IB «Jaume Almera»	Vilassar de Dalt.
080949	IB «Fort Pius»	Barcelona.
080950	IB «Badalona IV»	Badalona.
080962	IB «Manlleu»	Manlleu.
080974	IB «Santa Coloma de Gramenet número IV»	Santa Coloma de Gramenet.
080986	IB «Esplugues II»	Esplugues de Llobregat.
080998	IB «Cirvianum»	Torello.
081000	IB «Sant Adrià»	Sant Adrià del Besós.
081012	IB «Premià de Mar»	Premià de Mar.
081024	IB «Vilumara»	L'Hospitalet de Llobregat.
081036	IB «Prat II»	El Prat de Llobregat.
081048	Extensión «Cerdanyola II»	Cerdanyola del Vallès.
081051	IB «Montornès»	Montornès.
081061	IES «Suria»	Suria.
081073	Extensión «Sant Andreu de la Barca»	Sant Andreu de la Barca.
081085	Extensión «Sant Cugat II»	Sant Cugat del Vallès.
081097	Extensión «Santa Perpètua de Mogoda»	Santa Perpètua de la Mogoda.
081103	IES «Igualada»	Igualada.
081115	IES «Cardona»	Cardona.
081127	Extensión «Vilanova i la Geltrú II»	Vilanova i la Geltrú.
081139	Extensión «Olesa»	Olesa de Montserrat.
081140	Extensión «Sallent»	Sallent.
081152	IB «Moia»	Moia.
081164	IES «Can Puig»	Sant Pere de Ribes.
<i>Provincia de Girona</i>		
170011	IB «Jaume Vicens Vives»	Girona.
170021	IB «Salvador Espriu»	Salt.
170033	IB «Pere Alsins i Torrent»	Banyoles.
170045	IB «Sa Palomera»	Blanes.
170057	IB «Ramón Muntaner»	Figueras.
170069	IB «Montsacopa»	Olot.
170070	IB «Frederic Martí Carreres»	Palafregell.

Código	Denominación	Localidad
170082	IB «Pere Borrell»	Puigcerdá.
170094	IB «Abat Oliba»	Ripoll.
170100	IB «Sant Feliu de Guixols»	Sant Feliu de Guixols.
170112	IB «Alexandre Deulofeu»	Figueras.
170124	IB «Santiago Sobreques»	Girona.
170136	IB «Amer»	Amer.
170148	IB «Montsoriu»	Arbucias.
170151	IB «La Bisbal»	La Bisbal d'Emporda.
170161	IB «Santa Coloma de Farners»	Santa Coloma de Farners.
170173	IB «Girona III»	Girona.
170185	IB «Palamós»	Palamós.
170197	Extensión «Lloret»	Lloret de Mar.
170203	Extensión «Torroella de Montgri»	Torroella de Montgri.
170215	Extensión «Roses»	Roses.
<i>Provincia de Lleida</i>		
250016	IB «Marius Torres»	Lleida.
250028	IB «Samuel Gili i Gay»	Lleida.
250031	IB «Joan Oro»	Lleida.
250041	IB «Ciutat de Balaguer»	Balaguer.
250053	IB «Lo Pla d'Urgell»	Bellpuig.
250065	IB «Antoni Torroja»	Cervera.
250077	IB «Joan Brudieu»	La Seu d'Urgell.
250089	IB «Tarrega»	Tarrega.
250090	IB «Ribera del Sió»	Agramunt.
250107	IB «Francesc Ribalta»	Solsona.
250119	IB «Les Borges Blanques»	Les Borges Blanques.
250120	IB «Terres de Ponent»	Mollerussa.
250144	IES «Almenar»	Almenar.
250156	IES «Pont de Suert»	El Pont de Suert.
250168	IES «Viella»	Viella.
250171	Extensión «Sant Jordi»	Lleida.
250181	IES «Trepmp»	Trepmp.
250193	IES «Sort»	Sort.
<i>Provincia de Tarragona</i>		
430018	IB «Antoni Martí Franqués»	Tarragona.
430021	IB «Ramón Berenguer IV»	Amposta.
430031	IB «Julio Antonio»	Mora d'Ebre.
430043	IB «Salvador Vilaseca»	Reus.
430055	IB «Gaudí»	Reus.
430067	IB «Joaquín Bau»	Tortosa.
430079	IB «Narcís Oller»	Valls.
430080	IB «Baix Penedés»	El Vendrell.
430092	IB «Pons d'Icarb»	Tarragona.
430109	IB «Camp-Clar»	Tarragona.
430110	IB «Flix»	Flix.
430122	IB «Uldecona»	Uldecona.
430134	IB «Cambrils»	Cambrils.
430146	IES «Gandesa»	Gandesa.
430158	IB «Reus III»	Reus.
430161	IB «Montblanc»	Montblanc.
430171	IB «Falset»	Falset.
430183	IES «Santa Coloma de Queralt»	Santa Coloma de Queralt.
430195	IES «Deltrebe»	Deltrebe.
430201	IES «La Sénia»	La Sénia.
430213	IES «Joan Amigó»	L'Espuga de Francolí.

## Asignaturas por las que se convoca concurso de traslados

Código	Asignatura
AL	Alemán.
IN	Inglés.
CI	Ciencias Naturales.
DI	Dibujo.
EF	Educación Física.
FI	Filosofía.
FQ	Física y Química.
FR	Francés.
GE	Geografía e Historia.
GR	Griego.
IT	Italiano.
LA	Latín.
LC	Lengua y Literatura Catalanas.
LE	Lengua y Literatura Españolas.
MA	Matemáticas.
MU	Música.

## ANEXO II

Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Escalas «A» y «B» de AISS

## RELACIÓN DE CENTROS

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Barcelona</i>		
080019	IFP Badalona-1	Badalona.
080020	IFP Pompeu Fabra	Badalona.
080032	IPFP Manresa	Manresa.
080044	IPFP Terrassa	Terrassa.
080056	IPFP Vic	Vic.
080068	IPFP Vilanova i la Geltrú	Vilanova i la Geltrú.
080071	IPFP Esteve Terradas	Cornellá de Llobregat.
080081	IFP Pedraforca	L'Hospitalet de Llobregat.
080093	IFP Provençana	L'Hospitalet de Llobregat.
080101	IFP Barcelona-Besós	Barcelona.
080111	IFP Mollet del Vallés	Mollet del Vallés.
080123	IFP Camps Blancs	Sant Boi de Llobregat.
080135	IPFP Esplugues de Llobregat	Esplugues de Llobregat.
080147	IFP La Guineueta	Barcelona.
080159	IFP Milá i Fontanals	Igualada.
080160	IFP Sant Andreu de la Barca	Sant Andreu de la Barca.
080172	IFP Sant Joan Despi	Sant Joan Despi.
080184	IFP Alt Penedés	Vilafranca del Penedés.
080196	SFP Sallent	Sallent.
080202	SFP Llinars del Vallés	Llinars del Vallés.
080214	IFP Cerdanyola del Vallés	Cerdanyola del Vallés.
080226	IFP Viladecans	Viladecans.
080238	IFP Calella	Calella.
080241	SFP Caldes de Montbui	Caldes de Montbui.
080251	IFP El Prat de Llobregat	El Prat de Llobregat.
080263	IFP Cristofol Ferrer	Premià de Mar.
080275	IFP Sant Cugat del Vallés	Sant Cugat del Vallés.
080287	SFP Arenys de Munt	Arenys de Munt.
080299	IFP Bernat el Ferrer	Molins de Rei.
080305	IFP Les Vinyes	Santa Coloma de Gramenet.
080317	IFP Sabadell-1-Mancomunitat	Sabadell.
080329	IFP Patronat Ribas	Barcelona.
080330	IFP Ripolllet	Ripolllet.
080342	IFP Miquel Martí i Pol	Cornellá de Llobregat.
080366	SFP Castelldefels	Castelldefels.
080381	SFP La Garriga	La Garriga.
080408	SFP Malgrat de Mar	Malgrat de Mar.
080411	SFP Sant Joan de Vilatorrada	Sant Joan de Vilatorrada.
080421	IFP Ciutat Badia	Ciutat Badia.
080433	SFP Centelles	Centelles.
080445	SFP Parets del Vallés	Parets del Vallés.
080457	IES Sitges	Sitges.
080469	IFP Rubí	Rubí.
080470	SFP Can Jofresa	Terrassa.
080482	IFP Martorell	Martorell.
080494	IFP L'Hospitalet-3	L'Hospitalet de Llobregat.
080500	IFP Santa Coloma de Gramenet-2	Santa Coloma de Gramenet.
080512	SFP Daniel Blanxart	Olesa de Montserrat.
080524	SFP Tordera	Tordera.
080536	SFP Torelló	Torelló.
080573	IFP El Masnou	El Masnou.
080585	IFP Agustí Serra i Fontanet	Sabadell.
080597	SFP Marianao	Sant Boi de Llobregat.
080615	SFP La Llagosta	La Llagosta.
080627	IES Suria	Suria.
080639	IFP Carrer Santander	Barcelona.
080640	SFP Sant Feliu de Llobregat	Sant Feliu de Llobregat.
080652	IES Igualada	Igualada.
080664	SFP Gavá	Gavá.
080688	IPFP Escola del Treball	Barcelona.
080691	IES Sant Ramon	Cardona.
080676	IES Can Puig	Sant Pere de Ribes.
080718	IFP Montcada i Reixac	Montcada i Reixac.

Código	Denominación	Localidad
080706	IPFP Verge de la Mercé	Barcelona.
080718	IFP Llobregat	L'Hospitalet de Llobregat.
080721	IFP Escola Indus. de Sabadell.	Sabadell.
080731	IFP Pintors i Decoradors	Barcelona.
080743	IFP Escola Superior Adoberia.	Igualada.
080755	IFP Poblenou	Barcelona.
080767	IFP Sant Andreu	Barcelona.
<i>Provincia de Girona</i>		
170011	IPFP Montilivi	Girona.
170021	IFP Narcis Monturiol	Figuera.
170033	IFP La Garrtxa	Olot.
170045	IFP Serrallarga	Blanes.
170057	IFP Sant Feliu de Guixols	Sant Feliu de Guixols.
170069	IFP Baix Empordá	Palafrugell.
170070	IFP La Bisbal	La Bisbal.
170082	IFP Santa Coloma de Farners.	Santa Coloma de Farners.
170094	IFP Banyoles	Banyoles.
170100	SFP Calonge	Calonge.
170124	IFP Rafael Campalans	Angles.
170136	SFP Puigcerdá	Puigcerdá.
170148	SFP Arbúcies	Arbúcies.
170151	IFP Girona	Girona.
170161	SFP Sant Hilari Sacalm	Sant Hilari Sacalm.
170173	IFP El Ripollés	Ripoll.
170185	IFP Escola Indus. Sant Narcis.	Girona.
170197	IFP Escola d'Hotel. i Serv. Narcis	Girona.
<i>Provincia de Lleida</i>		
250016	IPFP Lleida	Lleida.
250028	IFP Tarrega	Tarrega.
250031	IFP Les Borges Blanques	Les Borges Blanques.
250041	IFP Almatá de Balaguer	Balaguer.
250053	IFP Cervera	Cervera.
250065	IFP Els Planells	Artesa de Segre.
250077	IES Almenar	Almenar.
250089	IFP Escola del Treball Lleida.	Lleida.
250090	SFP Almacelles	Almacelles.
250107	SFP Ponts	Ponts.
250119	IES Oliana	Oliana.
250120	IES Vielha	Vielha.
250144	IES Pont de Suert	Pont de Suert.
250156	IES Tremp	Tremp.
250168	IES Sort	Sort.
250171	IFP Escola Agraria L'Urgell	Mollerussa.
250181	IFP Angel Montesinos	Lleida.
<i>Provincia de Tarragona</i>		
430018	IPFP Baix Camp	Reus.
430021	IPFP Comte de Rius	Tarragona.
430031	IPFP Francesc Vidal i Barraq.	Tarragona.
430043	IPFP Valls	Valls.
430055	IPFP Tortosa	Tortosa.
430067	IFP Ramon Berenguer IV	Cambrils.
430079	IFP Pere Berenguer	Montblanc.
430080	IFP El Vendrell	El Vendrell.
430092	IFP Montsia	Amposta.
430109	IFP Móra d'Ebre	Móra d'Ebre.
430110	IES Deltebre	Deltebre.
430122	IFP Els Alfacs	Sant Carles de la Rápita.
430134	IFP Ramón Barbat i Miracle	Vilaseca-Salou.
430146	SFP Escola d'Horticultura	Reus.
430158	SFP Alcanar	Alcanar.
430161	IES Santa Coloma de Queralt.	Santa Coloma de Queralt.
430171	IFP Hotelería Cambrils	Cambrils.
430183	IES Gandesa	Gandesa.
430201	IES La Sénia	La Sénia.
430213	IES Falset	Falset.
430225	IES Joan Amigó	L'Espluga de Francolí.

## Asignaturas por las que se convoca concurso de traslados

## CUERPO DE PROFESORES NUMERARIOS DE EMI Y ESCALA «A» DE AISS

1. Lengua Española.
2. Formación Humanística.
3. Francés.

4. Inglés.
5. Matemáticas.
6. Física y Química.
7. Ciencias Naturales.
8. Formación Empresarial.
10. Dibujo.
11. Tecnología del Metal.
12. Tecnología Eléctrica.
13. Tecnología Electrónica.
14. Tecnología de Automoción.
15. Tecnología de Delineación.
16. Tecnología Administrativa y Comercial.
17. Tecnología Química.
18. Tecnología Sanitaria.
19. Tecnología de la Madera.
20. Tecnología Textil.
21. Tecnología de la Piel.
22. Tecnología Moda y Confección.
23. Tecnología Peluquería y Estética.
24. Tecnología de Artes Gráficas.
25. Tecnología de Construcción y Obras.
26. Tecnología Minera.
27. Tecnología Marítimo-Pesquera.
28. Tecnología Agraria.
30. Tecnología de Hotelería y Turismo.
32. Tecnología de Imagen y Sonido.
38. Lengua y Literatura Catalanas.
41. Tecnología de Informática de Gestión.
44. Educación Física.

## CUERPO DE MAESTROS DE TALLER Y PROFESORES ESCALA «B»

1. Prácticas del Metal.
2. Prácticas Electricidad.
3. Prácticas Electrónica.
4. Prácticas Automoción.
5. Prácticas de Delineación.
6. Prácticas Administrativas y Comerciales.
7. Prácticas de Química.
8. Prácticas Sanitarias.
9. Taller de la Madera.
10. Taller Textil.
11. Taller de la Piel.
12. Taller de Moda y Confección.
13. Taller de Peluquería y Estética.
14. Taller de Artes Gráficas.
15. Taller de Construcción y Obras.
16. Prácticas Mineras.
17. Prácticas Marítimo-Pesqueras.
18. Prácticas Agrarias.
20. Prácticas Hotelería y Turismo.
22. Prácticas de Imagen y Sonido.
24. Prácticas de Informática de Gestión.

## ANEXO III

## Cuerpos de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

## RELACIÓN DE CENTROS

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos «Llotja» de Barcelona (LL).  
Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos «Pau Gargallo» de Badalona (PG).  
Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tárrega (TA).  
Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Vic (VI).

## RELACIÓN DE VACANTES

Asignaturas	Vacantes			
	LL	PG	VI	TA
<i>Profesores de entrada</i>				
Modelo	1	-	1	-
Dibujo Artístico	1	1	-	-
Dibujo Lineal	1	-	-	1
Historia del Arte	1	-	-	1
Matemáticas	-	-	-	1
<i>Maestros de Taller</i>				
Bordados y Encajes	-	-	-	1
Dibujo Publicitario	1	-	-	1

Asignaturas	Vacantes			
	LL	PG	VI	TA
Diseño de Figurines .....	2	-	-	-
Cerámica Artística .....	-	-	1	-
Litografía .....	1	-	-	-
Estampados .....	1	-	-	-
Estampación Calcográfica .....	1	-	-	-

## ANEXO IV

## Cuerpo de Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas

## RELACIÓN DE CENTROS

Escuela Oficial de Idiomas de Barcelona (BA).  
Escuela Oficial de Idiomas de Girona (GI).  
Escuela Oficial de Idiomas de Lleida (LL).  
Escuela Oficial de Idiomas de Tarragona (TA).

Asignaturas por las que se convoca concurso de traslados

Asignatura	Código
Inglés .....	AN
Francés .....	FR
Alemán .....	AL
Español Extranjeros .....	ES

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Barcelona, 13 de octubre de 1987.-El Consejero, Joan Guitart i Agell.

**24382** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1987, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la cual se hace pública la composición de los Tribunales correspondientes a la convocatoria de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del «Institut Català de la Salut». (Convocatoria C/00187).

De conformidad con lo previsto en la base 7 de la Resolución del 30 de abril de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 841, de 20 de mayo), esta Dirección General hace pública la relación nominal de los miembros de los Tribunales que han de juzgar la convocatoria de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social adscritos al «Institut Català de la Salut». La composición de los Tribunales es la que figura como anexo a la presente Resolución.

A las Sociedades Científicas con actuación dentro del ámbito territorial de Cataluña que hayan solicitado su participación en los Tribunales se les notificará oportunamente las fechas de reunión de los mismos, a fin y efecto de designar y enviar sus respectivos representantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de la Orden de 23 de agosto de 1986.

21 de septiembre de 1987.-El Director general, Xavier Trias i Vidal de Llobatera.

## ANEXO

## Miembros comunes a todos los Tribunales

Presidente titular: Jaime Bergadá i Sitjà, Subdirector general de Servicios Sanitarios del «Institut Català de la Salut» por delegación del Subdirector general de Personal del citado Organismo.

Presidente suplente: Salvador Rofes i Capo, Jefe de Servicio de Asistencia Hospitalaria del «Institut Català de la Salut».

Secretario titular: Miquel Poch i Reig, Jefe de Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal del «Institut Català de la Salut».

Secretario suplente: Jordi Costa i Zugasti de la Sección de Selección de Personal del «Institut Català de la Salut».

## VOCALOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

## 1. Jefe de Servicio, Otorrinolaringología, Hospital de Tarragona

Vocal primero:

Titular: Carles Esparducer Bravo, Director Médico, Hospital «Joan XXIII».

Suplente: Jorge Bardina Rodríguez, Director Médico, Hospital «Prínceps d'Espanya».

Vocal segundo:

Titular: José A. Viñuelas Díaz, Jefe de Servicio del Hospital «Verge de la Cinta».

Suplente: Pedro Quesada Marín, Jefe de Servicio, Ciudad Sanitaria «Vall d'Hebron».

Vocal tercero, representantes del Colegio de Médicos:

Titular: Victor Palomar García.

Suplente: Josep Romeu Figuerola.

## 2. Jefe de Sección, Otorrinolaringología, Hospital de Tortosa

Vocal primero:

Titular: Pau Miret Huc, Director Médico, Hospital «Verge de la Cinta».

Suplente: Carles Esparducer Bravo, Director Médico, Hospital «Joan XXIII».

Vocal segundo:

Titular: José A. Viñuelas Díaz, Jefe de Servicio, Hospital «Verge de la Cinta».

Suplente: Pedro Quesada Marín, Jefe de Servicio, Ciudad Sanitaria «Vall d'Hebron».

Vocal tercero, representantes del Colegio de Médicos:

Titular: Victor Palomar García.

Suplente: Josep Romeu Figuerola.

## 3. Jefe de Servicio, Anatomía Patológica, Hospital de Girona

Vocal primero:

Titular: Carles Puig Panosa, Director Médico, Hospital «Alvarez de Castro».

Suplente: Carles Esparducer Bravo, Director Médico, Hospital «Joan XXIII».

Vocal segundo:

Titular: José Vila Torres, Jefe de Servicio, Hospital «Sant Joan de Déu».

Suplente: Julio A. Ramos Nañez, Jefe de Servicio, Hospital «Arnau de Vilanova».

Vocal tercero, representantes del Colegio de Médicos:

Titular: M. Adolfo Adrados Laice Ombrech.

Suplente: Carmen Benasco Naval.

## 4. Jefe de Servicio, Pediatría, Hospital de Girona

Vocal primero:

Titular: Carles Puig Panosa, Director Médico, Hospital «Alvarez de Castro».

Suplente: Carles Esparducer Bravo, Director Médico, Hospital «Joan XXIII».

Vocal segundo:

Titular: Angel Ballabriga Aguado, Jefe de Departamento, Ciudad Sanitaria «Vall d'Hebron».

Suplente: Antonio Gomà Brufan, Jefe de Servicio, Hospital «Arnau de Vilanova».

Vocal tercero, representantes del Colegio de Médicos:

Titular: Josep Llorens Terol.

Suplente: Joan Titus Bohe.

## 5. Jefe de Servicio, Ginecología, Hospital de Girona

Vocal primero:

Titular: Carles Puig Panosa, Director Médico, Hospital «Alvarez de Castro».

Suplente: Carles Esparducer Bravo, Director Médico, Hospital «Joan XXIII».